

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

1063 ORDEN de 17 de enero de 1995, por la que se regulan los premios al mérito deportivo de la Región de Murcia.

Por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo de 10 de diciembre de 1990 (BORM 22-12-1990) se crearon los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia, modificados posteriormente por Orden de 29 de noviembre de 1991 (BORM 13-12-1991) de la misma Consejería.

Desde su creación en el año 1990, ya han sido cuatro las ediciones de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia. En el transcurso de estas ediciones se ha puesto de manifiesto, por una parte, la consolidación de los mismos como reconocimiento institucional de personas y entidades dedicadas al deporte y, por otra, la necesidad de proceder a un reajuste que le dé una repercusión social mayor, toda vez que en nuestra Comunidad Autónoma son muchas las entidades a nivel regional, local o federativo e incluso de club que cada año premian a deportistas, entidades y hechos deportivos destacados a lo largo de ese año.

Una de esas entidades con más tradición en este campo, a nivel regional, es la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia, entidad que agrupa a la mayoría de los informadores deportivos de nuestra Comunidad y que desde varios años viene convocando la Gala del Deporte Murciano en el transcurso de la cual reconoce a las personas, entidades y hechos más destacados, con relación al deporte, en el ámbito de la Región de Murcia.

Teniendo en cuenta lo anterior y en favor de un mayor reconocimiento social de los deportistas y entidades premiados, es necesaria la unificación de los galardones que hasta ahora otorgaban la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia y la Consejería de Cultura y Educación.

Dicha unificación es posible y deseable según las conversaciones mantenidas entre ambas entidades.

En su virtud, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta del Director General de Juventud y Deportes

DISPONGO

Artículo 1.

Los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia tienen como objeto reconocer y estimular a personas y entidades que se hayan distinguido en forma eminente en la promoción y fomento del deporte en la Región de Murcia.

Artículo 2.

1. Los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia se concederán en las siguientes modalidades:

- a) Al mejor deportista de la Región de Murcia.
- b) Al mejor equipo deportivo de la Región de Murcia.

- c) A la mejor entidad deportiva de la Región de Murcia.
- d) Al acontecimiento deportivo más destacado en la Región de Murcia.
- e) A la mejor labor de Promoción del Deporte en la Región de Murcia.
- f) A la gesta deportiva más destacada en la Región de Murcia.
- g) A la mejor labor al Servicio del Deporte en la Región de Murcia.

2. Excepcionalmente, el Jurado, por decisión unánime de sus miembros, podrá proponer que se premie otra circunstancia.

Artículo 3.

El Jurado, presidido por el Director General de Juventud y Deportes, estará formado por los miembros de la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia.

Actuará como Vicepresidente el Presidente de la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia.

El resto de los miembros actuarán como vocales

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Jefe de Servicio de Deportes de la Dirección General de Juventud y Deportes.

La Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia presentará ante la Consejería de Cultura y Educación antes de la finalización del plazo para la presentación de propuestas, relación de los miembros de dicha asociación con expresión de sus datos personales.

Artículo 4.

1. Para poder constituirse el Jurado, será necesaria la asistencia y presencia de las dos terceras partes de los miembros que lo constituyen.
2. Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría absoluta. En caso de empate, el Presidente del Jurado tendrá voto de calidad para dirimirlo.
3. El fallo se emitirá por votación secreta.
4. Las decisiones del Jurado serán inapelables.
5. El Jurado podrá declarar desiertas todas o algunas de las circunstancias objeto de Premio.
6. El Jurado se reunirá para deliberar cuantas veces el Presidente lo estime oportuno.
7. Corresponde al Secretario del Jurado levantar Acta de las sesiones.

Artículo 5.

La participación de los miembros del Jurado no será retribuida, sin perjuicio de las indemnizaciones que por asistencia les pudieran corresponder.

Artículo 6.

1. Podrán presentar propuestas a las distintas categorías de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia todos aquellas personas físicas o jurídicas que tengan relación directa o indirecta con el deporte.
2. Sólo podrá presentarse un candidato para cada cate-

goría de las establecidas en el artículo 2, apartado 1, a excepción de la propuesta que presente la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia que recogerá las que en su caso le hagan sus miembros.

3. Las candidaturas deberán contener la propuesta formal y un resumen de las motivaciones referidas a los méritos contraídos en el año 1994.

4. La propuesta de la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia será presentada por su Presidente y contendrá cuantas nominaciones se hayan realizado a cada una de las modalidades contenidas en el artículo 2 apartado 1, por los miembros de dicha asociación.

Artículo 7.

Los Premios se concederán atendiendo a las propuestas que se presentarán hasta el día 24 de febrero del presente año ante la Consejería de Cultura y Educación, y se referirán a méritos del año anterior, excepto en los casos en que por la naturaleza del premio hayan de referirse a un periodo mayor.

Artículo 8.

La Consejera de Cultura y Educación, designará el objeto artístico representativo de los premios.

Artículo 9.

Los premios serán concedidos por Orden de la Consejera de Cultura y Educación, de conformidad con la propuesta motivada que al efecto le eleve el Jurado antes del día 31 de marzo del presente año.

Artículo 10.

En el mes de abril y en el transcurso de la Gala del Deporte, la Consejera de Cultura y Educación procederá a la entrega de los premios.

Disposición derogatoria

Única.

Queda derogada la Orden de 29 de noviembre de 1991 por la que se modifica la Orden de 10 de diciembre de 1990 por la que se crearon los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia, así como cualesquiera otras disposiciones de igual o inferior rango, que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposiciones finales

Primera.

Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para desarrollar la presente Orden en todo aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 17 de enero de 1995.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

4. Anuncios

Asamblea Regional

1037 La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de enero del año en curso, acordó proceder a la contratación, por el sistema de concierto directo, de los trabajos de mantenimiento y conservación de los equipos de climatización instalados en la Asamblea Regional de Murcia. En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación a efectos de la presentación de ofertas.

Objeto del contrato: Trabajos de mantenimiento y conservación de los equipos de climatización instalados en la Asamblea Regional de Murcia, descritos en el pliego de bases.

Sistema de contratación: Concierto directo.

Presupuesto máximo: Un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

Duración del contrato: Desde la fecha de su formalización hasta el día 31 de diciembre de 1995, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales sucesivos, hasta completar un máximo de cinco.

Financiación: Con cargo a la Sección 01, Capítulo II, Artículo 21, Concepto 213, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al ejercicio de 1995.

Plazo de presentación de ofertas: Diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En el supuesto de que el

plazo finalizara en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil de la semana siguiente. Se presentarán en mano, entre las 9,00 y las 14,00 horas, en la Secretaría General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 53.

Expediente: Está de manifiesto en la Secretaría General de la Cámara (ubicación citada), donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Cartagena, 18 de enero de 1995.—El Presidente, **José Plana Plana**.

Consejería de Fomento y Trabajo Dirección General de Industria, Energía y Minas

1038 ANUNCIO sobre procedimiento de caducidad del permiso de explotación n.º 21.322 "Calor" de la Región de Murcia.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber a Chartes Exploraciones, S.A., que se ha iniciado expediente de caducidad del citado permiso, por haber expirado su vigencia, por lo que en el plazo de quince días de la publicación de este anuncio, podrá hacer las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, advirtiéndose, que dejado transcurrir el plazo, se caducará el expediente. Según artículo 107 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, artículos 84 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.